

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 11 de marzo de 1991.-El Director general, Albert Sabala i Duran.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

14787 *DECRETO 13/1991, de 5 de marzo, por el que se constituye en Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio, la aldea de Arenales de San Gregorio, perteneciente al municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real).*

En fecha 26 de septiembre de 1989 los vecinos de Arenales de San Gregorio, aldea enclavada en el Término Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), solicitan al Ayuntamiento de este Municipio, al cual pertenecen, se instruya el correspondiente expediente para convertir dicha aldea en Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio, alegando como fundamento de dicha constitución, la potenciación de su vida económica, social y cultural, así como la existencia en el núcleo de características peculiares, con vida propia y diferente del resto del Municipio.

Ante ello, el Ayuntamiento de Campo de Criptana, considerando que la administración descentralizada de la aldea de Arenales de San Gregorio, con una población de 756 habitantes podía ser muy beneficiosa para sus vecinos, además de por sus tradiciones históricas, por las características peculiares que existen en el término parroquial, con fecha 29 de septiembre de 1989, lo informan favorablemente, exponiéndose al público y aprobando definitivamente el expediente en sesión de 13 de diciembre de 1989.

Posteriormente, a instancia de la Dirección General de Administración Local, se completó el expediente con el proyecto de presuuesto con el que va a contar la futura entidad, proyecto de delimitación territorial y proyecto de separación patrimonial de sus bienes, proyectos que elabora la aldea de Arenales de San Gregorio, aprobándose por el Pleno de la Corporación de Campo de Criptana en sesión de 11 de enero de 1991.

En su virtud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 42 y 43 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 40 a 45 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo 1.º Se constituye en Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio la aldea de Arenales de San Gregorio, perteneciente al Municipio de Campo de Criptana.

Art. 2.º La delimitación del término de la entidad de Arenales de San Gregorio será la propuesta por la misma y aprobada por la Corporación de Campo de Criptana, quedando determinada de la forma siguiente:

Norte: Río Corcoles y Cerrocalvo, del término Municipal de Campo de Criptana.

Sur-Sureste: Término Municipal de Tomelloso (Mejonera de Campo de Criptana y Tomelloso).

Sur-Suroeste: Camino de Tomelloso a Campo de Criptana (y camino de Puente de San Benito).

Se compone de 2.836 Hectáreas y comprende los polígonos: 22, 23, 24, 25, 26, 72, 73, 74, 75, 113 y 114.

Art. 3.º Se aprueba la separación patrimonial propuesta por la Entidad Local Menor y acordada por el Ayuntamiento Pleno. Que-

dando integrado el patrimonio de Arenales de San Gregorio por los bienes que se señalan en el Anexo I.

Art. 4.º Se faculta al Consejero de Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Art. 5.º El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Dado en Toledo, a 5 de marzo de 1991.-El Consejero de Presidencia, Alejandro Alonso Núñez.

ANEXO

Relación de bienes del Municipio de Campo de Criptana que integra el patrimonio de Arenales de San Gregorio

Bienes del dominio público destinados a servicio público	Extensión en m ²
Centro Social Polivalente y Casa Consistorial	440
Colegio Público San Gregorio, situado en calle Vicente Lara Espinosa, número 5	4.190
Consultorio médico, situado en calle Salou Parroquial, número 5	412
Depósito de agua potable, ubicado en solar en la calle Alameda, número 10	323
Cementerio, ubicado en solar	2.100
Campo de fútbol, al sitio del Pinar, junto a la carretera de Arenales-Río Zancara	10.000

Bienes del dominio público destinados a uso público	Extensión en m ²
Solar para equipamiento, situado en la confluencia de las calles Francisco Olmedo y Victoriano Beamal	2.000
Finca los Pinos. Parque Natural de los Arenales, situado en la carretera de Arenales a Pedro Muñoz-Tomelloso	30.000
Calles y plazas que se encuentran en la Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, y cuya relación detallada se encuentra en la planimetría del Inventario de Campo de Criptana.	

BANCO DE ESPAÑA

14788

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de junio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,362	109,690
1 ECU	127,012	127,394
1 marco alemán	61,727	61,913
1 franco francés	18,229	18,283
1 libra esterlina	182,361	182,909
100 liras italianas	8,322	8,348
100 francos belgas y luxemburgueses	300,073	300,975
1 florin holandés	54,793	54,957
1 corona danesa	16,074	16,122
1 libra irlandesa	165,246	165,742
100 escudos portugueses	70,149	70,359
100 dracmas griegas	56,605	56,775
1 dólar canadiense	95,138	95,424
1 franco suizo	72,243	72,461
100 yens japoneses	77,419	77,651
1 corona sueca	17,186	17,238
1 corona noruega	15,836	15,884
1 marco finlandés	26,157	26,235
100 chelines austriacos	877,068	879,704
1 dólar australiano	82,316	82,564